G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Resolución

Número: RESOL-2018-467-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-01169580-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2018-01169580-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos San Felipe – Guardia y Emergencia Provisoria - Ampliación y Remodelación Guardia – San Nicolás”, en el partido de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución Nº 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con dos centavos ($57.365.365,02), a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos ($573.653,65) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos quinientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos ($573.653,65) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cincuenta y ocho millones quinientos doce mil seiscientos setenta y dos con treinta y dos centavos ($58.512.672,32), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit

existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-03970729-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-04012829-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante NO-2018-03951900-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial tomó el compromiso preventivo de fondos mediante el dictado de la Resolución N° 33/18 (IF-2018-04362786-GDEBA-CAFFMIYSPGP);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-00874073-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG–2018-00874133-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-00877718-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-00874173-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-04425731-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; ACTA-2018-02585053-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-03775859-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-02585022-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-02688544-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-02585092-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-04426141-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-05425530-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos San Felipe – Guardia y Emergencia Provisoria - Ampliación y Remodelación Guardia – San Nicolás”, en el partido de San Nicolás, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con dos centavos ($57.365.365,02), a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos ($573.653,65) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos quinientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos ($573.653,65) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cincuenta y ocho millones quinientos doce mil seiscientos setenta y dos con treinta y dos centavos ($58.512.672,32), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540)

días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Lici tación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de biendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la Resolución N°33/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, mediante la cual se realizó el correspondiente compromiso preventivo de fondos.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825),que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIGANTE Roberto Jorge
Date: 2018.05.03 10:38:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.03 10:41:13 -03'00'